

Resolución de Gerencia General

N°002-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A/GG

Huaral, 03 de enero de 2023

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Regulación Tarifaria N° 008-2019-SUNASS-GRTPMO, que aprueba el Plan Maestro Optimizado 2019-20248, la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2019-SUNASS-CD que aprueba el Plan de Estudio Tarifario 2019-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A., tiene por objeto prestar servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de las ciudades de Huaral, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. La EPS EMAPA HUARAL S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N°016-2015 del 17 de diciembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N°044-2016-VIVIENDA de fecha 03 de marzo de 2016;

Que, En el marco del Reglamento General de Tarifas y sus modificatorias, la Dirección de Regulación Tarifaria (llamada anteriormente Gerencia de Regulación Tarifaria) de la SUNASS es responsable de brindar asistencia técnica para la elaboración del Plan Maestro Optimizado (PMO) de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, así como de determinar su fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida para determinar los precios de los servicios colaterales. Se establece, además, que, de manera excepcional, la Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) podrá iniciar el procedimiento de aprobación de oficio de la fórmula tarifaria, cuando habiendo transcurrido el plazo de presentación del PMO por parte de la empresa, está no haya cumplido con presentarlo o la solicitud presentada haya sido declarada improcedente o inadmisibles. Cumpliendo con el marco normativo, mediante Resolución de la Gerencia de Regulación Tarifaria N°009-2019-SUNASS-GRT, la DRT admitió a trámite la solicitud de aprobación de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de EMAPA HUARAL S.A., así como la determinación de los costos máximos de las unidades de medida para determinar de los precios de los servicios colaterales. La Dirección de Regulación Tarifaria elaboró el proyecto de estudio tarifario para el quinquenio regulatorio 2019-2024 sobre la base del PMO de la empresa, el cual fue aprobado con Resolución de Consejo Directivo 024-2019-SUNASS-CD, el cual se basó en un modelo económico financiero para determinar la fórmula tarifaria.

Que, la propuesta de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión a ser aplicados, en el ámbito de la administración, parte de la información obtenida en la línea

base operacional, financiera y comercial del servicio de agua potable y alcantarillado, con el objetivo de identificar las acciones y programas a implementar para dotar de recursos necesarios a las EPS a fin de mantener en condiciones operativas la infraestructura actual, así como incurrir en nuevos costos e inversiones que permitan mejorar la gestión operativa y comercial para dar mayor confiabilidad al servicio, además de sostenibilidad al recurso hídrico provenientes de las fuentes de captación.

Que, las metas de gestión que deberá alcanzar EMAPA HUARAL S.A. en los cinco años regulatorios determinan una senda que la empresa deberá procurar alcanzar para beneficio de sus usuarios. Las metas de gestión nivel empresa están directamente vinculadas con la ejecución de los proyectos de inversión definidos en el Programa de Inversiones.

Que, resulta necesaria la conformación de un Comité para el seguimiento y cumplimiento de las Metas de Gestión en la EPS EMAPA HUARAL S.A, integrado por los servidores de las diferentes áreas que intervienen en el cumplimiento.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Operaciones y Mantenimiento, Gerente Comercial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conformar el Comité de seguimiento de las Metas de Gestión de la EPS EMAPA HUARAL S.A, integrado por los siguientes servidores:

- **Presidente** Jefe de la oficina de Desarrollo y Presupuesto
- **Miembro** Gerente de Administración y Finanzas
- **Miembro** Gerente de Operaciones y Mantenimiento
- **Miembro** Gerente Comercial
- **Miembro** Gerente de Asesoría Jurídica

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar al Comité el seguimiento, control, cumplimiento y evaluación de las Metas de Gestión de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

ARTÍCULO TERCERO. - **Disponer** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPA HUARAL S.A. realice la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, Gerencia Comercial y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EMAPA HUARAL S.A.

Mgt. Henry Hurtado Cruz
GERENTE GENERAL